



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX-2023-01070022--UNC-ME#FCEFYN

V I S T O:

El presente expediente por el cual la SECRETARÍA DE ASUNTOS ESTUDIANTILES, eleva solicitud de aprobación de Becarios en el marco de Becas de Promoción, Actividades, Asistencia Técnica, Transferencia y de Actividades internas de esta Facultad; y

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado se enmarca en el Reglamento de Becas de Promoción, Actividades, Asistencia Técnica, Transferencia y de Actividades internas de esta Facultad, según Resolución N° 306-HCD-2009, aprobada por Resolución N° 728-HCS-2009;

Que por Resolución Decanal N° 1950/2023 se fijó el monto de las asignaciones de las Becas;

Que por Resoluciones N° 796-HCD-2023 840-HCD-2023, 883-HCD-2023 y 885HCD-2023 se designó a los becarios en el área correspondiente

Que se fortalece el concepto de beca como una ayuda a la formación y que de esta manera posibilita a que jóvenes alcancen un alto nivel de capacitación favoreciendo su inserción en la vida productiva del país;

Lo tratado y aprobado sobre tablas en sesión del día de la fecha;

**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES**

RESUELVE:

Art. 1°.- Prorrogar a partir del 1° Febrero de 2024 hasta el 30 de Junio de 2024 las becas de los siguientes estudiantes:

- Sr. Joaquín Alberto BARRIOS (DNI: 41.401.732) Carrera: Ingeniería BIOMÉDICA - PROSECRETARÍA DE ASUNTOS ESTUDIANTILES.
- Srta. Martina TOSATTO (DNI 41.089.269) Carrera: Ingeniería QUÍMICA - PROSECRETARÍA DE ASUNTOS ESTUDIANTILES.
- Sr. Francisco ROGGERO (DNI 43.793.186) Carrera: DISEÑO INDUSTRIAL - PROSECRETARÍA DE ASUNTOS ESTUDIANTILES.
- Sr. Enzo FABIANI (DNI 41.641.360) Carrera: CIENCIAS BIOLÓGICAS - PROSECRETARÍA DE DEPORTES Y RECREACIÓN.
- Sr. Héctor Aníbal TORALES (DNI 39.435.330) Carrera: Ingeniería INDUSTRIAL - PROSECRETARÍA DE DEPORTES Y RECREACIÓN.

Art. 2°.- Designar a la Srta. Lucía Luján LA SPINA (D.N.I: 37.099.683), Srta. Celina MANDRILLE (DNI: 42.700.609) y la Srta. María Eugenia RUIZ (D.N.I: 40.014.639) como Directoras de las Becas.

Art. 3°.- Las Directoras de las Becas deberán informar mensualmente al Área Sueldos antes del día 5 de cada mes, el cumplimiento del periodo anterior. Dicho incumplimiento suspende el pago a los Becarios.

Art. 4°.- La erogación será de DOS módulos por cada becario y será afrontada con recursos propios de esta Facultad.

Art. 5°.- La fecha de alta será la de la acta que certifique que los estudiantes han cumplimentado la totalidad de la documentación requerida para efectivizar su ingreso a la Universidad, para efectivizar su situación de revista en la Facultad, para lo cual el estudiante designado tendrá un plazo de quince (15) días bajo apercibimiento de tenerlo por renunciado a la beca, quedando sin efecto la designación de la misma. Dicha acta formará parte de la presente Resolución como ANEXO I de la misma.-

Art. 6°).- Dese al Registro de Resoluciones, comuníquese a la Secretaría de Extensión, a la Secretaría de Asuntos Estudiantiles a fin de notificar a los interesados, al Área Económico Financiera, al Área Personal, al Área Sueldos y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO, EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA, A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.

em/Mbl